



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00182-00
DEMANDANTE:	DANIELA GAVIRIA RÚA
DEMANDADA:	CENTRO SAN CAMILO LTDA

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral, completa los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, este Despacho,

#### RESUELVE

- 1) ADMITIR la demanda, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por la señora DANIELA GAVIRIA RÚA identificada con C.C. 1.152.192.588 en contra de CENTRO SAN CAMILO LTDA, representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
- 2) NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al integrante de la parte pasiva atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículo 6, a quien la parte demandante remitió copia de la demanda y de sus anexos a través de medio electrónico, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle.
- 3) RECONOCER personería al Dr. JOHN GERARDO VÁSQUEZ BOTERO identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 257.994 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados.
- 4) REQUERIR a la parte demandante para que aporte los canales digitales donde deban ser notificados los testigos para que sean citados al proceso tal y cómo lo exige el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- 5) INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

  
MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 09 de diciembre de 2021</p> <p>El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N° 200 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaria</p> <p>SR</p>
---